



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA. EL LOTE Nº 2: SUMINISTRO DE UNA MOTONIVELADORA.

En Puerto del Rosario a 10 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María Carolina Juanes Herrera, con DNI nº 78608255M y Doña Natividad Jesús Sánchez Santana, con DNI nº 42839728C, en nombre y representación de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, cuyos poderes notariales han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastaneo de poderes de fecha 27.03.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019 se aprobó el expediente de contratación de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, dividido en cinco lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/3251 de fecha 17/07/2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

“.....

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, el lote nº 2: Suministro de una Motoniveladora, del contrato de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, dividido en 5 lotes, mediante procedimiento abierto, por un precio de trescientos cinco mil seiscientos euros con cincuenta y seis céntimos (305.600,56€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 19.992,56€.

.....

SEXTO.- Disponer a favor de las siguientes empresas el gasto de cada uno de los contratos:

.....

b) Disponer a favor de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, el gasto del contrato del lote nº 2, por importe de 305.600,56€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 19.992,56€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 6230019. Referencia 220 19006300.

.....

SÉPTIMO.- Requerir a las empresas adjudicatarias para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO.- Designar a Don Pablo Gopar de Saá, Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, responsable de los citados contratos.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



PRIMERA.- La empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Suministro de una Motoniveladora, del contrato de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.



En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de trescientos cinco mil seiscientos euros con cincuenta y seis céntimos (305.600,56€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 19.992,56€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.



TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- Asistencia técnica, mantenimiento integral 3 años
- Periodo de garantía, ampliación adicional 3 años

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



QUINTA.- El plazo de entrega será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la formalización del contrato.

SEXTA.- El plazo de garantía es de cuatro años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONSEJERO,

Fdo. Antonio Sergio Lloret López

LA EMPRESA,

Fdo. Doña María Carolina Juanes Herrera,

Doña Natividad Jesús Sánchez Santana

Fdo. Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno

Doña. María Mercedes Contreras Fernández

